



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2022-MDL

Lince, 17 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Informe Técnico N° 00006-2022-MDL/GDH/SECDJ, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Informe N° 070-2022-MDL-GDH, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 030-2022-MDL/OGPP/OPIM, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Memorandum N°538-2022-MDL/OGPP, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 160-2022-MDL-OGAJ, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*";



Que, mediante Ordenanza N° 471-2022-MDL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MDL de fecha 24 de febrero de 2020 y modificado con Resolución de Alcaldía N° 063-2020-MDL, Resolución de Alcaldía N° 139-2020-MDL, Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDL y Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDL; contiene los servicios de talleres de invierno y estimulación temprana;



Que, el 27 de febrero de 2022 se publica, en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declaraba Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establecía nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, de fecha 27 de octubre de 2022, se deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declaraba Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establecía nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 00006-2022-MDL/GDH/SECDJ, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud solicita la extensión de gratuidad de los servicios "*talleres de invierno (por mes)*" y "*estimulación temprana (por mes)*" contemplados en el TUSNE, para los vecinos linceños, previa presentación de su DNI con dirección en Lince, por los meses noviembre y diciembre 2022;

Que, la mediante Informe N° 028-2022-MDL/OGPP/OPIM, de fecha 14 de noviembre del 2022, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; opina que es viable la propuesta presentada por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

Que, mediante Informe N° 160-2022-MDL/OGAJ, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta presentada por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR la suspensión del pago de los siguientes servicios contemplados en el TUSNE, para los vecinos que presenten el DNI con la dirección en el distrito de Lince por los meses de noviembre y diciembre 2022.

ITEM	DENOMINACION DEL SERVICIO	TARIFA
6.2	Talleres de invierno (por mes)	91.80
6.3	Estimulación temprana (por mes)	73.10



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General, notifique a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; Oficina de Tesorería; Oficina de Tecnologías de la Información; y Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la presente resolución a fin de que se cumpla con lo dispuesto.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince (www.munilince.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
BALNA GERMAINE CALLE CASTILLO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LINCE
VICENTE AMABLE ESCALANTE
ALCALDE